

## "EL ALGODON ENGAÑA".

Algunas reflexiones en torno al papel de la demanda americana en el desarrollo de la indianería catalana.(1)

*Josep M<sup>e</sup> Delgado Ribas*

"las fábricas de indianas, unas se dan a pintar fino para América, y otras (que son las mas), y entre ellas, la nuestra, sólo se dedican a pintar tirados regulares para el país" (M. Esteve i Grimau, carta de 30-VII-1793 a Vda. de Isaura e Hijo de Cádiz).

"puede decirse que la industria catalana se salvó porque la fiebre del comercio libre duró poco", Fontana, 1991, p. 182

En los últimos años, varias investigaciones han puesto de relieve un renovado interés en revisar el papel jugado por la manufactura del estampado del siglo XVIII en el proceso de industrialización de Cataluña. Desde diferentes ópticas y muchas veces a la búsqueda de explicaciones a procesos distintos pero convergentes, J. Tompson, A. Sánchez, J. Nadal, J. Fontana y A. García Baquero(2) han procurado arrojar nueva luz al conocimiento de un sector industrial que desde el trabajo esclarecedor de Ramón Grau y Marina López no había recibido la atención que se merece. Una de las discusiones que mas se han visto revitalizadas en este contexto es la del papel jugado por la demanda

---

<sup>1</sup>.- Agradezco los comentarios a versiones preliminares de este texto recibidos de Ramón GARRABOU, Josep M. FRADERA, Jordi NADAL, Alejandro SANCHEZ, Carles SUDRIA, Pere PASCUAL y Jaume TORRAS que han contribuido mejorar algunos aspectos concretos. En cualquier caso, las opiniones sostenidas solo son imputables al autor.

<sup>2</sup>.- *Vid.* la bibliografía que figura al final del texto.

americana en el desarrollo de la industria algodonera catalana. Como es sabido, existen dos opiniones enfrentadas a la hora de valorar el estímulo que representó el mercado colonial para la consolidación del sector. Mientras García Baquero y Martínez Shaw han insistido reiteradamente desde 1972 en el carácter "vital" del mercado colonial para las exportaciones de indianas catalanas, Josep Fontana y yo mismo, hemos coincidido en señalar el efecto distorsionador del "comercio libre" sobre el proceso de consolidación del textil algodonero.<sup>(3)</sup> A su vez, Jordi Nadal ha destacado que fue el lino y no el algodón la base de las exportaciones efectuadas por el Principado al mercado americano durante las últimas décadas de la centuria.<sup>(4)</sup> Ello no obsta para que Nadal, como también A. Sánchez, otorguen un papel destacado al mercado americano en el proceso de formación de capitales que dió origen a la moderna industria algodonera. A. Sánchez concluye, tras analizar la trayectoria de la firma Rull, que el mercado americano pudo resultar coyunturalmente una opción más atractiva para los industriales catalanes, supuesto que garantizaba unos beneficios más altos y regulares que el estrecho mercado español.<sup>(5)</sup> Aún más recientemente, J.K.J. Tompson ha puesto de relieve, con cifras de producción y distribución en la mano, el papel secundario del mercado americano, por detrás incluso del regional andaluz.<sup>(6)</sup>

Las páginas de *Manuscrits* han sido un vehículo habitual a la hora de expresar las diferentes posturas de los modernistas españoles en torno de este tema. En especial, el debate recogido en esta publicación se ha caracterizado por girar en torno de una etapa cronológica concreta - y breve- del comercio colonial español, la fase del "comercio libre". Frente a la opinión sostenida principalmente por Martínez Shaw y García Baquero que destaca el efecto positivo que las medidas supuestamente liberalizadoras de Carlos III tuvieron sobre el sector algodonero, el autor de estas líneas es presentado, en un reciente y combativo artículo de A. García Baquero, como único defensor nominado de una tesis que nunca suscribió:

"...esta tesis sostiene que el Reglamento de 1778 no fué sinó el principal instrumento de que se valió la administración borbónica para tratar de llevar a la práctica una política económica encaminada a impedir el desarrollo de una industria de corte moderno, incompatible con el orden social del tardo-feudalismo defendido por el reformismo

---

<sup>3</sup>- FONTANA, 1988, p. 74.; 1991, p. 182.

<sup>4</sup>- NADAL, 1991b, p. 185.

<sup>5</sup>- A. SANCHEZ, 1989a.

<sup>6</sup>- TOMPSON, 1992, 130-131.

ilustrado. *Por consiguiente, Cataluña, lejos de constituir (como se creía) el prototipo de la región que mejor supo sacar provecho de esta experiencia, se nos convierte, ni más ni menos, en su "víctima propiciatoria" afirmándose que ello es así porque la finalidad, más o menos encubierta del reformismo comercial no fué otra que desactivar su incipiente industrialización, organizada en torno al sector del algodón".(7)*

Más adelante, Garcia Baquero considera que, "para reaccionar de alguna forma ante las contundentes refutaciones de Martínez Shaw"(8) publiqué cifras y datos concretos con la intención de respaldar mis afirmaciones sobre "la nula o escasa incidencia del mercado americano sobre el sector industrial algodonero", (9) y recoge una afirmación con la que sí me identifico que reproduce literalmente mi postura en el debate:

"Para la producción de tejidos de algodón del Principado, el mercado americano se configuraba como un mercado secundario, que solo cobraría una importancia relativa durante los años noventa. Aceptando que este conjunto de fabricantes representa el mismo porcentaje sobre la producción de indianas que de pintados -el 25%-, obtendríamos como resultado que el mercado colonial absorbería tan sólo el 8,6% de la producción algodonera genuinamente catalana".(10)

Esta breve nota sólo pretende aclarar cual fué, desde mi modesto punto de vista, el papel del mercado americano en el desarrollo de la industria algodonera con la intención de despejar posibles equívocos al respecto, a los que yo mismo puedo haber contribuido en parte, pero que en la mayoría de los casos han surgido a partir de resúmenes poco afortunados sobre mis opiniones en torno al significado del "comercio libre" y su incidencia en la economía catalana del setecientos.

7.- GARCIA BAQUERO, 1991, pp. 14. La cursiva destaca la opinión que se me imputa y que no comparto.

8.- Estas refutaciones, que el propio GARCIA BAQUERO resume ampliamente (1991, pp. 22-23), fueron planteadas en el *I Simposio sobre el Libre Comercio* (Puerto de Santa María, diciembre de 1985), y recogidas en MARTINEZ SHAW, 1987, pp. 43-51.

9.- DELGADO RIBAS, 1988.

10.- DELGADO RIBAS, 1988, p. 111, reproducido en GARCIA- BAQUERO, 1991, p. 28. Este porcentaje no dista en exceso del 15% que NADAL (1991b p. 182) obtiene a partir de las cifras de A. SANCHEZ sobre la firma Rull para el período 1790-1796, cuando, como se indica en este párrafo citado, aumentó el peso de las indianas.

El historiador se enfrenta a varias incógnitas a la hora de valorar el papel del mercado colonial en el proceso de desarrollo de una industria "moderna" en Cataluña. La primera y más elemental, consiste en conocer el volumen real de las exportaciones catalanas de tejidos de algodón al mercado americano durante el siglo XVIII; una segunda cuestión radica en contrastar la tesis de la mayor rentabilidad del comercio con Indias respecto a las tasas de beneficio que se obtenían en otros mercados, en tercer lugar, aclarar de qué modo influyó la política borbónica en la orientación del sector algodonero y, por último, estimar el coste de oportunidad que tuvo para el sector industrial catalán la especialización de una parte de su tejido productivo, es decir de su capital, trabajo e iniciativa empresarial en producir para el mercado colonial.

El papel del mercado americano como consumidor de textiles de algodón catalanes y el significado de la política reformista han sido los ejes principales de mis discrepancias con García Baquero y Martínez Shaw. En un texto publicado en 1976, García Baquero llegaba a una serie de conclusiones sobre el carácter fundamental del mercado americano para el desarrollo de la industria algodonera catalana. Aunque estas conclusiones tenían poco de novedoso,(11) sería injusto decir que no representaban un avance notable a esta vieja discusión. Por primera vez se utilizaba una fuente directa como los registros del "comercio libre" conservados en el Archivo General de Indias para contrastar anteriores hipótesis elaboradas a partir de información fragmentaria, de carácter cualitativo o no seriado.(12)

Recordaré aquí los términos sobre los cuales se planteó inicialmente este debate, porque éstos han sido modificados de forma sensible por García Baquero en su más reciente aportación.(13) Con cifras elaboradas a partir de los registros de carga de los buques del comercio libre y sobre el presupuesto de partida de que el comercio

---

<sup>11</sup>.- Contra lo que el mismo GARCIA BAQUERO ha sostenido recientemente (1991, p. 15), no creo que nadie haya pretendido -al menos yo no lo he hecho- situar este trabajo en el origen de una discusión en torno a la importancia del mercado americano para la industria catalana, que en muchos aspectos arranca de fines del siglo pasado. Véase por ejemplo DELGADO RIBAS (1978a y b), y 1986, trabajos mucho más accesibles que mi tesis doctoral.

<sup>12</sup>.- Mejor que nadie, el propio GARCIA BAQUERO valoraba su aportación: "justo es reconocer que no ha venido a añadir gran cosa a lo ya sabido; más bien se ha limitado a corroborarlo, aunque, eso sí, a través de una óptica hasta ahora inédita" (1976, 294).

<sup>13</sup>.- GARCIA BAQUERO, 1991.

catalán con América equivalía a las exportaciones efectuadas a través del puerto de Barcelona,(14) llegaba a la conclusión general del "predominio del sector industrial en el conjunto de las exportaciones catalanas hacia las colonias"(15) y ofrecía una distribución por sectores de los valores para concluir que "los pintados constituyen, después del aguardiente, el principal producto de exportación catalán".(16) Pese a que en el texto García Baquero distinguía entre "lienzos pintados" -"tejidos diversos de lino y cáñamo importados del extranjero y tan sólo teñidos aquí"-, e "indianas" -"producto *totalmente fabricado en Cataluña*"-(17) y pese a reconocer que "los primeros superan a éstas en más de un 50 por ciento", las cifras que ofrecía en el cuadro 4 sumaban ambas partidas, sin ofrecer estimaciones más precisas sobre el peso relativo de cada una de ellas.

En un artículo publicado dos años después,(18) manifesté mis primeras objeciones hacia los datos ofrecidos por García Baquero. Tras describir la práctica general del sistema de registro múltiple realizada por los buques catalanes del comercio directo con América para completar sus cargazones, concluía que no se podía conocer la estructura real del *comercio directo de Cataluña con América*, únicamente a partir de los registros cerrados en Barcelona, porque ello equivalía a excluir de un plumazo todas las exportaciones agrarias del *Camp de Tarragona*, embarcadas en las playas de la costa de *Ponent* en los mismos barcos y luego incluidas en un segundo registro abierto en Málaga o Cádiz. Ignoro si esta publicación llegó a manos de García Baquero, aunque me es difícil dudarlo dado que yo mismo la he citado reiteradamente y aparece mencionada en mi tesis doctoral inédita, ampliamente consultada por García Baquero.(19) Lo cierto es que en esta cuestión no hubo réplica, sino más bien lo contrario. En 1991, García Baquero zanjará la cuestión con la afirmación de que el circuito comercial catalán, "*como es sabido*, comprende no sólo las exportaciones realizadas directamente

---

<sup>14</sup>.- GARCIA BAQUERO se proponía estudiar a través de los registros cerrados en el puerto de Barcelona "la estructura de este comercio de exportación colonial en el capítulo de los productos españoles" (1976, p. 287).

<sup>15</sup>.- Exactamente, los porcentajes ofrecidos eran del 64% para la producción industrial y del 36% para la producción agraria. GARCIA BAQUERO, 1976, p. 287.

<sup>16</sup>.- Con un 58% de los textiles y un 26,8% de las exportaciones totales.

<sup>17</sup>.- GARCIA BAQUERO identifica a "indianas" y "cotonos pintados", como géneros genuinamente catalanes (1976, p.293).

<sup>18</sup>.- DELGADO RIBAS, (1978).

<sup>19</sup>.- GARCIA BAQUERO, 1991.

desde los puertos habilitados del Principado sino, también, las que se hacían vía otros puertos (Málaga, Cádiz y La Coruña)".(20)

El poco eco aparente que tuvo mi texto de 1978 contrasta, en cambio con la repercusión desmesurada que ha tenido un breve artículo de 11 páginas publicado en 1983 bajo el título de *Política Ilustrada, industria española y mercado americano, 1720-1820* (21) con la única pretensión de reflexionar sobre el papel que la política económica carlostercerista pudo tener en la consolidación de un sector industrial moderno. En este artículo reproducía algunas de las conclusiones de mi tesis doctoral *Cataluña y el sistema de libre comercio*, que respondían al objetivo central de este trabajo de investigación.(22) En especial el hecho, que hoy por lo demás ya nadie discute, de que los motines de 1766 modificaron la política económica del despotismo ilustrado español en el sentido de hacerla más restrictiva y menos proclive a una protección general e indiscriminada de todo el sector industrial, como había sucedido hasta entonces. O, en otras palabras, que las medidas de fomento industrial quedaron supeditadas a una "razón de estado" cuyo objetivo principal era la conservación de un orden social amenazado por el aumento de la pobreza en las ciudades y el descontento campesino. No quiero insistir en el papel central que en este cambio tuvieron las propuestas de Campomanes dirigidas al "fomento de la industria popular", en detrimento de otras fórmulas de desarrollo industrial también formuladas por la intelectualidad "ilustrada";(23) pero si debo hacerlo es en que la nueva política económica estimuló la especialización de un sector importante de la incipiente industria algodonera en la fase del estampado, en un momento en que, en otras regiones europeas, el sector se transformaba y mecanizaba con rapidez aportando grandes incrementos de productividad en las fases del proceso productivo abandonadas por los empresarios catalanes. La conclusión a que llegaba

---

20.- 1991, p. 28.

21.- DELGADO RIBAS, 1983.

22.- Subtitulé la tesis como "Una reflexión sobre las raíces del reformismo borbónico".

23.- Me remito, al respecto, a las palabras escritas recientemente por Josep FONTANA:

"Cuando Campomanes y Cabarrús o, para ser más preciso, el conde de Campomanes y el conde de Cabarrús -dos exponentes de esta ilustración supuestamente avanzada- vieron asomar la nueva sociedad industrial en Cataluña, la condenaron enérgicamente, porque supieron entender, con toda razón, que el avance de estas nuevas formas de producción económica entrañaría el fin del mundo que ellos querían conservar", (FONTANA, 1991, 177).

tras un análisis de la composición de las exportaciones al mercado americano era que "la existencia a fines del siglo XVIII, de un mercado colonial protegido no constituyó un factor de progreso para la manufactura... al desestimular las inversiones de capital en la industria "moderna".(24)

No pretendía entonces ni pretendo ahora, extender esta conclusión al conjunto del sector manufacturero catalán, ni minimizar el impacto positivo que el mercado americano tuvo para el desarrollo de las industrias realmente protegidas por la legislación del comercio libre - mediería, cintería, fabricación de sombreros, industria lanera- pero que, según las cifras del propio García Baquero, representaban una porción minoritaria en las exportaciones industriales catalanas al Nuevo Mundo. La confusión al respecto puede haberse originado a partir del texto presentado por Martínez Shaw al ya mencionado simposio sobre el "comercio libre" donde tras un resumen correcto de estas conclusiones - "el Libre Comercio perjudicó de este modo a la naciente industria algodonera catalana"- se desarrollaba, más que una argumentación contraria a esta tesis, por él mismo aceptada,(25) un discurso totalmente alejado de mis propuestas en un terreno en el cual yo nunca había entrado:

"...las páginas que siguen sólo tratan de señalar el extremado radicalismo que comporta una descalificación tan completa del Libre Comercio", o más adelante, "frente a la descalificación absoluta de los decretos de 1778, el Libre Comercio produjo efectos estimulantes sobre la producción, multiplicadores con incidencia en la balanza de pagos y estabilizadores sobre la balanza comercial..."(26)

En el mismo simposio, y antes de conocer las, en opinión de García Baquero, "contundentes refutaciones" de Martínez Shaw, yo mismo destacué las ventajas comparativas de que disfrutó el comercio catalán para lograr una adaptación más exitosa que sus competidores de otras regiones españolas al marco institucional del "comercio libre". Pretendía explicar porqué, y con unas reglas dadas que otros no pudieron aprovechar, la participación catalana adquirió especial relevancia en la

---

<sup>24</sup>.- DELGADO RIBAS, 1983, p. 232.

<sup>25</sup>.- "El principal reproche a la citada normativa es incontestable: la exportación de tejidos de algodón catalanes con destino a los mercados americanos se mantiene a un nivel muy bajo a lo largo del período de vigencia del Libre Comercio, mientras que por el contrario los estampados extranjeros que un somero acabado permite presentar como productos nacionales ocupan un lugar relevante en las remesas del Nuevo Mundo (1987, p. 45)

<sup>26</sup>.- MARTINEZ SHAW, 1987, p. 44 y 46.

Carrera de Indias. El desarrollo de economías de escala, la utilización de una flota mercante eficiente en el contexto español -proceso que es una realidad *antes* del "comercio libre"-, y la reducción de los niveles de riesgo e incertidumbre que caracterizaban el comercio americano, gracias a una "red comercial propia", organizada según los esquemas de la diáspora mercantil previamente desplegada en el mercado peninsular, fueron las bases sobre las cuales el capital comercial catalán rentabilizó sus operaciones ultramarinas.(27)

Un trabajo de investigación llevado a cabo entre 1986 y 1987, financiado por el Banco de España, me permitió un nuevo acercamiento al sector algodonero a partir de la documentación de los corredores de comercio de la *Llotja* de Barcelona, en cuyos libros Diarios y Mayores quedaron recogidas las operaciones mercantiles de un sector representativo de la indianería catalana. El carácter privado de esta fuente, desprovista de todos los problemas que plantea la documentación fiscal y la posibilidad que ofrece de documentar un espectro más amplio de la actividad económica de las firmas industriales que incluye la compra de materias primas, formas de comercialización, proveedores y clientes, mecanismos de financiación del capital circulante, precios, variedades fabricadas, cálculos sobre el valor añadido en las diferentes fases del proceso productivo, etc., sirvió para corroborar la tesis del papel secundario del mercado colonial para al desarrollo de las industria algodonera. En un resumen rápido, que recoge tanto la parte ya publicada de esta investigación como la aún inédita,(28) intenté poner de relieve el modo en que explicar como la nueva política económica del despotismo ilustrado alteró el proceso de consolidación de una industria de *estampado sobre telas de algodón*, que había nacido en Cataluña durante el segundo tercio del siglo XVIII. Mis conclusiones para el período 1720-1760 no se apartaban en exceso de las formuladas por Tompson de un modo más genérico para todo el siglo XVIII.(29)

---

27.- DELGADO RIBAS, 1987, pp. 62-69. Sobre el desarrollo de esta diáspora mercantil en el mercado interior, *vid.*, TORRAS ELIAS, 1984, 1987a, 1987b y 1990. Para el caso Americano, DELGADO RIBAS, 1988c.

28.- DELGADO RIBAS, 1988a y b, 1989. Asimismo, las comunicaciones presentadas al XII y XIII *Simposio de Análisis Económico* (Barcelona 1987 y 1988), y al IV *Congreso de la Asociación de Historia Económica* (Alicante, 1989), utilizaban los libros de los *corredors d'orella* que cubrían el último tercio del siglo XVIII).

29.- TOMPSON, 1991 y 1992. Con todo, en el último de sus trabajos, matiza mucho a la hora calificar la política seguida por los gabinetes de Carlos III respecto al sector algodonero.



La manufactura del estampado surgió en Cataluña al amparo de una política económica favorable dictada durante los reinados de Felipe V y Fernando VI, que abarcó desde medidas dirigidas a prohibir la importación de tejidos pintados para de este modo ofrecer un marco favorable al desarrollo de una industria sustitutiva de importaciones, hasta franquicias de diverso tipo concedidas a los inversores que se arriesgaban a promover la nueva actividad manufacturera. A partir, aproximadamente de 1770, esta política cambió. Una Real Provisión de 24 de junio de este año, desarrollada por otra de 21 de febrero de 1771 y una Pragmática Sanción de 19 de septiembre de 1771 prohibieron la importación y uso de muselinas extranjeras que hasta entonces se habían utilizado para el estampado de telas con destino al mercado americano.<sup>(30)</sup> La intención aparente del legislador era fomentar de este modo el consumo del algodón americano en las fábricas catalanas, deseo que se insertaba en la política general de promoción del comercio con aquellas regiones del imperio no productoras de plata que constituían una pesada carga para la hacienda americana puesto que absorbían los excedentes de las cajas reales matrices a través del "situado".<sup>(31)</sup> Pese a que la tentativa resultó fallida en el caso de las regiones caribeñas productoras de algodón -Cumaná y Santo Domingo- porque los fabricantes catalanes lograron argumentar con éxito ante los burócratas de la Secretaría de Hacienda la inviabilidad del proyecto, la creación de la Compañía de Hilados de algodón (1772) abrió una vía de compromiso entre la administración y los fabricantes catalanes a través de la cual éstos pudieron eludir las anunciadas restricciones a la provisión de algodón maltés a cambio de garantizar una cuota de consumo anual de algodón americano.

Los Aranceles del "comercio libre" de 1778 tuvieron aún mayor trascendencia en la posterior evolución de la industria del estampado al modificar el escenario en que debían operar los exportadores. La calificación de los pintados sobre lienzo extranjero como manufactura nacional y la escasa calidad de las indianas catalanas para adaptarse con éxito al gusto de los consumidores americanos, hicieron plenamente racional la opción de especializarse en el pintado de lienzo extranjero. Esta reorientación se vió muy favorecida por la existencia de un elevado grado de complementariedad entre el circuito de exportaciones de caldos

---

<sup>30</sup>- La RO de 24 de mayo de 1751, que recordaba la prohibición de importar telas de algodón, y lienzos pintados, especificaba "a excepción del fruto propio de la isla de Malta y las cotoninas y muselinas"(B. CARANDELL, Pragmáticas, VII, 5/1751).

<sup>31</sup>- El argumento general, en KUETHE, 1986.

catalanes a los países del Norte -que durante los años setenta atravesaba por una de las coyunturas de mayor dinamismo- y el circuito de importación de trigo, pertrechos navales, y textiles de la Europa Oriental. Ambos utilizaban como plataformas las mismas plazas mercantiles -Dunkerque, Amsterdam y Hamburgo-, que actuaban a la vez, como puertos de tránsito y depósito de mercancías internacionales y como plazas de compensación de efectos dentro del sistema cambiario europeo.

Hay que precisar, sin embargo, que la especialización en el estampado de telas de lino no fué completa. Al respecto, es necesario distinguir entre las firmas algodonerías creadas antes de 1778, y las que surgirán al amparo del nuevo marco legal, en especial tras la guerra de independencia norteamericana. Esta situación era perfectamente recogida por el administrador de rentas de Cataluña en un informe elaborado en 1791 que resumía la marcha del sector del estampado durante los últimos seis años:

"En el referido año de 1785 se establecieron en esta capital y sus inmediaciones una infinidad de fábricas de indianas y lienzos pintados que desde luego se creyó no podían subsistir, tanto por ser muchas, como por lo poco sólido de los establecimientos y falta de caudales en algunas para su permanencia y hacer algún progreso, y en efecto se experimentaron en algunas de ellas varias quiebras, y otras se abandonaron o reformaron.. de modo que en el día las que permanecen son las antiguas y opulentas".(32) Mientras las primeras supieron mantener un cierto equilibrio entre la producción para el mercado interior y la producción para el mercado colonial, las de nueva creación tendieron a especializarse en el mercado colonial para desarrollar únicamente la fase del estampado. Era por otro lado, una opción lógica en el marco del "comercio libre". Permitía a los fabricantes aumentar su capacidad de respuesta a los cambios en las condiciones del mercado, cuestión fundamental para lograr sobrevivir en un mercado tan fluctuante como el americano, donde tradicionalmente los mejores negocios no se hacían a través de remesas regulares, sino puntualmente para aprovechar rentas de información sobre la situación de escasez coyuntural en determinadas plazas de la colonia.(33) El fabricante de pintados podía movilizar en poco tiempo sus existencias de telas en blanco, o adquirirlas a los grandes mayoristas barceloneses y anticiparse al que trabajaba únicamente sobre su propia producción.

---

<sup>32</sup>.- AGS, D.G.R. 2R. LEG. 809.

<sup>33</sup>.- Sobre las características de este comercio con altos costes de transacción y las estrategias de los agentes mercantiles implicados, NORTH, 1991, pp. 22-36.

García Baquero reabrió en 1991 el debate sobre la naturaleza de las exportaciones de telas estampadas catalanas al Nuevo Mundo desde una perspectiva nueva: la de las cifras. En "La industria algodonera catalana y el libre comercio. Otra reconsideración",<sup>(34)</sup> ofrecía por primera vez dos series desagregadas que correspondían a las exportaciones de "lienzos pintados", por un lado, e indianas y cotones pintados, por otro. Estas cifras difieren tanto de mis cálculos inéditos de 1981, reproducidos por García Baquero, como de los suyos propios, avanzados en 1976.<sup>(35)</sup> No pienso que sea necesario dedicar mucho espacio a glosar de un modo pormenorizado las razones de las discrepancias en nuestros números.<sup>(36)</sup> Si en cambio puede ser útil el exponer cuál es el argumento central que justifica, a mi entender, nuestras diferencias. García Baquero asume que las denominaciones recogidas en los registros y manifiestos de aduana corresponden a variedades textiles bien definidas a partir de las cuales es posible distinguir, dentro de los estampados que se embarcan con destino al mercado americano, entre "indianas y cotones pintados" sobre algodón y "pintados sobre lienzo".<sup>(37)</sup> Pero los resúmenes de los registros del "comercio libre" sobre los que ambos elaboramos nuestras cifras no son - ni nunca pretendieron ser - documentos fiables en lo que se refiere a las características técnicas de las mercancías registradas porque ésta no era su función. Lo único que se le exigía al funcionario de la aduana habilitada que formalizaba el registro es que clasificara los géneros según las diferentes categorías fiscales determinadas por el arancel - mercancías extranjeras al 7%, nacionales al 3% y nacionales libres del pago de derechos-<sup>(38)</sup> en función de la documentación que aportaba el cargador. La información con la que trabajaba la oficina de rentas del "comercio libre" se contenía, por un lado, en las guías de aduana y

---

<sup>34</sup>.- GARCIA BAQUERO, 1991.

<sup>35</sup>.- GARCIA BAQUERO, 1976, 291, cuadro 4, ofrece una serie única para la exportación de "pintados" y aclara que es un agregado que comprende tanto a los lienzos como a las indianas donde los primeros superan a las segundas "en mas de un 50 por ciento" (p. 293). El porcentaje que se deduce ahora de las cifras de 1991 es del 98%.

<sup>36</sup>.- Respondo con mayor detalle a esta cuestión en mi ponencia "Mercat americà i industrialització espanyola", presentada al Seminario *Relaciones económicas y comerciales entre España y Latinoamérica (ss. XVIII-XIX)*, Valencia, UIMP, dic. de 1992.

<sup>37</sup>.- GARCIA BAQUERO, 1991, p. 29.

<sup>38</sup>.- *Reglamento y Aranceles reales para el comercio libre de España a Indias 1778*, art. 22 a 31.

certificados de importación, que documentaban la procedencia de la tela y, por otro, en el registro de sellos y marcas de fábrica nacional destinado a evitar las falsificaciones. Si esta limitación afecta, en general, a todas las mercancías incluidas en los registros, mucho más a las telas de lienzo/ algodón, donde los criterios utilizados para distinguirlas sólo sirven, en realidad, para determinar las características de un proceso de acabado para el cual el soporte textil es indiferente. Mientras la "indiana" define a la tela estampada e impresa según la tecnología importada a partir de mediados del siglo XVII de la India, el "pintado" hace referencia a otra técnica diferente de acabado, caracterizada por el teñido de la tela. Cuando los fabricantes catalanes acudían coaligados ante alguna instancia gubernamental en demanda de alguna medida favorable para el sector, no se presentaban como fabricantes de indianas de algodón y pintados de lienzo, sino como "fabricantes de indianas, blavets y cotonadas",<sup>(39)</sup> fabricantes de "indianas y demás lienzos pintados de algodón",<sup>(40)</sup> o simplemente como "fabricantes de pintados".<sup>(41)</sup> Así pues, también en el caso catalán, y por lo que hace a la materia prima empleada, los términos "indiana" y "pintado" eran sinónimos.<sup>(42)</sup>

Para obviar estos inconvenientes, que hacen muy difícil discernir lo que se esconde en realidad tras las categorías clasificatorias manejadas en las aduanas, yo opté por seguir el criterio arancelario utilizado por la Dirección General de Rentas para determinar la base imponible de cada pieza de tejido según el cual, mientras las indianas y telas de algodón catalanas eran libres del pago de derechos, las pintadas sobre lienzo o algodón extranjero contribuían un 3% "ad valorem".<sup>(43)</sup>

---

<sup>39</sup>.- "Representación hecha a S.M. por las fábricas de Indianas, Blavets y Cotonadas de Barcelona. Barcelona, 14 de julio de 1771". AGS, Superintendencia de Hacienda, leg. 1431

<sup>40</sup>.- "Los fabricantes... a Carlos III, Barcelona 9 de noviembre de 1771". AGS, Superintendencia de Hacienda, leg. 1431.

<sup>41</sup>.- "Memorial de los comisionados del Cuerpo de fábricas de pintados de Cataluña solicitando se levanten las trabas a la circulación interior de numerario", Barcelona, 17 de julio de 1799. AGS, DGR 2 r, leg. 830.

<sup>42</sup>.- FUKASAWA, 1987, 42.

<sup>43</sup>.- También pagaban el arancel del 3% las telas de algodón importadas de las Filipinas cuya introducción había sido autorizada en el art. 26 del *Reglamento* de 1778. Sin embargo, si atendemos a la información que sobre el mercado barcelonés nos proporcionan los libros de los "corredors d'orella", es poco probable que llegaran en grandes cantidades antes de los envíos masivos efectuados por la Compañía de Filipinas.

Creo que en esta diferencia de criterio radican algunas de las perplejidades manifestadas por García Baquero al comparar nuestras series.<sup>(44)</sup> En especial el hecho de que si bien las discrepancias hasta fines de los años ochenta del siglo XVIII son moderadas, éstas se vuelven abismales a partir de la nueva irrupción en el mercado de las telas de algodón blancas, muselinas de cualquier origen, autorizadas por Floridablanca en 1789 y prohibidas de nuevo en 1791 y sobre todo, de las telas asiáticas importadas por la Compañía de Filipinas desde 1788 y destinadas a su reexportación al mercado americano. Sólo la tarifa del arancel permitirá distinguir entre unas y otras, no su nombre compartido de cotones pintados, sinó el gravamen diferencial del tres por cien.

Cuadro I. Importaciones de tejidos de algodón asiáticos a través de la Compañía de Filipinas (1791-1792)		
	1791 (varas)	1792 (varas)
Bafetas	37.175	81.825
Beatillas	---	21.825
Bouglepures	200	---
Cambayas	86.637,5	---
Cambrayes	1475	---
Cherlas	38.475	---
Chitas	173.587,5	---
Dimities	112,5	4.512,5
Elefantes	77.687,5	43.450
Garras	16.237,5	6.075
Gasas	82.650	31.250
Guinaras	187.850	---
Gingones	10.125	---

<sup>44</sup>.- GARCIA BAQUERO, 1991, p. 35-36.

Cuadro I. Importaciones de tejidos de algodón asiáticos a través de la Compañía de Filipinas (1791-1792)		
	1791 (varas)	1792 (varas)
Jamanes	15.762,5	---
Lompotes	22.275	---
Mamburies	6.412,5	---
Muselinas	70.862,5	180.850
Lanquin	57.312,5	---
Pañuelos	789.062,5	150.337,5
Percales	3.212,5	---
Rayadillos	537,5	---
Sanas	8.436	---
Sarasas	62.450	---
<b>TOTAL</b>	<b>1.748.536</b>	<b>520.125</b>

FUENTE: Balanza de Comercio de 1792.

El cuadro I recoge las diferentes variedades de telas de algodón procedentes de Filipinas e introducidas en España en el bienio 1791-1792. ¿Qué proporción de estos 2,3 millones de varas introducidas llegó a manos de los fabricantes catalanes?. Un estado elaborado por la Compañía y fechado en Madrid a Mayo de 1790<sup>(45)</sup> resumía las importaciones de generos asiáticos efectuadas durante los seis meses anteriores por la firma privilegiada y su distribución por la península. Barcelona recibió 101.025 varas de lienzo ordinario de algodón en blanco (el 92,6% del total), 150.000 varas de mahones (52,1%), 5.187,5 de muselinas (26,4%), 6.550 de gasas (76,5%), y, por contra, sólo 2.187,5 varas de telas pintadas de la India (17%). Es posible, por tanto, creer que una porción mayoritaria de las telas blancas importadas entre 1791 y 1792 fuera a parar efectivamente a los obradores de estampación catalanes, posibilidad que viene corroborada por la importancia de las partidas de textiles asiáticos comercializadas durante estos años en la

<sup>45</sup>.- AHN Estado, leg. 2927 n. 273

Lonja de Barcelona.(46) A las importaciones efectuadas directamente por la compañía de Filipinas hay que añadir la autorización concedida en 1789 por Lerena a la introducción de muselinas fabricadas en otros países. La balanza de 1792 recoge la introducción en España de 727.829 varas más de muselinas procedentes de Francia, Inglaterra e Italia. El mismo documento también nos ofrece una información relevante respecto al consumo de algodón americano. Un 72,8% del algodón en rama llegado a la metrópoli fuE reexportado a Gran Bretaña, Francia e Italia.

Naturalmente, quedan otros argumentos para tratar de justificar la importancia del mercado americano para la industria algodонера catalana del siglo XVIII. La creencia de que el llamado "mercado colonial"(47) poseía un atractivo superior al del mercado metropolitano para el consumo de los estampados catalanes y que sus altas tasas de beneficio lo hacían especialmente propicio como fuente de acumulación mercantil, es cierta desde la perspectiva del comerciante aventurero pre-industrial cuyo éxito se cimenta en el acierto a la hora de minimizar los altos costes de transacción y aprovechar una coyuntura especialmente favorable para culminarla con éxito. La correspondencia de las firmas que participaban en el comercio ultramarino no se hacía eco con admiración ni pretendía emular la figura de aquel agente, por lo demás poco frecuente, que conseguía acumular una sólida fortuna como producto de una regular y dilatada actividad mercantil en el comercio con América sinó la del jugador afortunado que sabía estar en el momento y lugar oportuno para colocar sus mercancías en un mercado mal abastecido y conseguir una ganancia fabulosa. Poco importa que un fabricante de indianas como Canaleta se viera abocado a un expediente de quiebra como resultado de los riesgos asumidos en el comercio colonial. Su nombre quedó asociado al mérito de ser el primero en introducir por el puerto de Veracruz una voluminosa remesa de estampados durante los meses de incertidumbre en la navegación oceánica que acompañaron a la primera fase de la guerra contra la Francia republicana y haber obtenido por ello una ganancia aproximada de 100.000 libras catalanas.(48) Ciertamente experiencias como la de

---

46.- DELGADO RIBAS, 1988a.

47.- En realidad, la suma de unos cuantos mercados urbanos localizados en las principales ciudades de Hispanoamérica y en los distritos mineros, no conectados entre sí y con una demanda potencial que se limita, muy especialmente en el último tercio del siglo XVIII, a los consumidores acomodados de etnia blanca, ya fueran criollos o peninsulares.

48.- AHCB, *Fons de Fallides*, B-405, Copiador de cartas de Miquel Pou. Carta de 17-IX-1794, a Joan Bta. Forns de Caracas.

Canaleta se repitieron y sirvieron para renovar el incentivo que poseía el mercado colonial para los exportadores catalanes. Pero no es seguro que la suma de estas experiencias puntuales compensara otros tantos fracasos estepitosos y aportara los recursos necesarios para poner en marcha, pocas décadas después, un proceso de industrialización moderna.

Puede argumentarse que la demanda americana de estampados sobre lienzos de lino proporcionó, en cualquier caso, un ingreso extra o valor añadido, a la economía catalana que de otro modo no hubiera existido y que sirvió para financiar una mejora en los niveles de consumo del Principado. Sin embargo, este argumento es discutible. Supone que Cataluña disponía de recursos ociosos para responder a los estímulos del mercado colonial, y que, por tanto, el coste de oportunidad de emplear trabajo y capital en esta dirección era bajo, o bien que logró reasignar de forma eficiente los recursos anteriormente utilizados para satisfacer la demanda interna hacia la exportación.

Es posible, finalmente, trazar paralelismos entre el desarrollo de la industria algodonera británica y la catalana.<sup>(49)</sup> La temprana recepción de la tecnología del fustán a mediados del siglo XVI<sup>(50)</sup> importada del norte de Italia donde había arraigado desde el siglo XII<sup>(51)</sup> la llegada masiva de las nuevas telas estampadas con motivos florales a mediados del siglo XVII -telas chintz, "calicoes" y muselinas" procedentes de la India. Las prohibiciones selectivas a la importación, y uso de los tejidos asiáticos como punto de arranque de una industria sustitutiva de importaciones que miraba fundamentalmente al mercado interior,<sup>(52)</sup> o la supeditación durante buena parte del siglo XVIII de

<sup>49</sup>.- TOMPSON, 1992, pp. 306-307 realiza un ejercicio similar para el primer tercio del siglo XIX para mostrar el atraso relativo de la industria algodonera catalana.

<sup>50</sup>.- KERRIDGE, 1985, pp. 121-125; O'BRIEN, GRIFFITHS, HUNT, 1991, pp. 396 y ss.

<sup>51</sup>.- FENNELL, 1981.

<sup>52</sup>.- Conviene recordar al respecto (O'BRIEN y otros, 1991, BAINES 1835, 260), algo que Tompson olvida al referirse a los niveles de protección relativa concedidos, respectivamente, por la corona británica y la española (TOMPSON, 1990). El gobierno británico realizó prohibiciones selectivas y no una interdicción general al consumo de los textiles de algodón. Mientras la prohibición de 1701 afectó únicamente a las telas chintz, telas de algodón gruesas utilizadas para la decoración doméstica, El acta de 1720 de Jorge I, que prohibía el uso de estampados de algodón importados, excluyó expresamente de la prohibición, además de los fustanes, las telas de algodón teñidas de azul -*blavets*- y las muselinas. Por esta razón y pese a que la industria del estampado creciera entre 1720 y 1770 sobre la base de los lienzos de lino, la continuidad de la producción de tejidos de algodón



los intereses industriales a la "razón de estado". Como afirma O'Brien, al referirse a los ministros de la corona británica, "nunca pretendieron formular nada reconocible como una política industrial. Sus preocupaciones fueron proteger los ingresos reales... y mantener la ley y el orden, especialmente en los reinos celtas",<sup>(53)</sup> objetivos que no diferirían en exceso de los buscados por los ministros ilustrados de Carlos III. Sin embargo, existen importantes diferencias de cronología en estos comportamientos, en principio similares. Mientras estas prioridades se modificaron en el caso británico a partir de 1774 para dar paso a una política más "pragmática" y menos condicionada por compromisos políticos, que permitió la definitiva sustitución de los linos irlandeses y escoceses por telas de algodón producidas en Lancashire con el uso de una nueva tecnología que permitía mejorar la calidad del hilado, y producir telas cada vez más finas que podían sustituir en el mercado exterior a los linos estampados y a las telas asiáticas en el caso español, las prioridades políticas y fiscales alcanzaron sus máximos en la década de los setenta. El ejemplo de la firma Rull, estudiado por Alejandro Sánchez, y propuesto por Nadal como elemento de comparación internacional, no hace sino mostrar las profundas divergencias que existían, a fines del siglo XVIII en la evolución de las industrias del estampado, británica y española. Mientras la primera consumía hacia 1787 10,4 millones de libras de algodón para la fabricación de muselinas y "calicoes",<sup>(54)</sup> y las exportaciones de tejidos de lino caían, en terminos relativos respecto a las de algodón la segunda se había especializado en reexportar lienzos y telas de algodón extranjeras y sólo producía indianas fabricadas con algodón de Levante para el mercado interior.<sup>(55)</sup>

## Cuadro II. Comercio exterior de Gran Bretaña.

---

convirtió a Inglaterra en la primera productora mundial de tejidos de algodón tras la India, ya hacia 1750 (O'BRIEN, et. Alii, p. 395).

<sup>53</sup>.- O'BRIEN y otro, 1991, p. 416.

<sup>54</sup>.- Según las estimaciones de COLQUHOUN, revisadas por SMELSER (EDWARDS, 1967, p. 239)

<sup>55</sup>.- Como indica Robert PARIS, 1957, p. 511, los algodones de Levante sólo servían para fabricar telas bastas que no podían competir como soporte para los estampados con las muselinas y las telas de lino.

	Exportaciones de géneros de algodón	Exportaciones de géneros de lino
1782	405	342
1783	746	554
1784	848	473
1785	826	361
1786	872	373
1787	1.025	504
1788	1.150	629
1789	1.089	573
1790	1.456	544
1791	1.637	605
1792	1.922	959
1793	1.653	818
1794	2.280	1.027
1795	2.309	810
1796	3.061	955
1797	2.464	757
1798	3.622	1.103
1799	5.859	808
1800	5.851	1.009

(Fuente: MITCHELL- DEANE, 1962, pp. 294-295)

Frente a una industria algodonera catalana estancada técnicamente y con un mercado interior y exterior reducido, el sector algodonero británico se convirtió a partir de 1774 en el motor de la industrialización moderna. Entre 1784 y 1816, las exportaciones de tejidos de algodón crecieron a un ritmo anual del 11,3%, la inversión en capital fijo se multiplicó por 5,<sup>(56)</sup> mientras que la aportación de la industria algodonera al crecimiento de las exportaciones fué del 52,8%, durante el mismo período, porcentajes superiores a los de cualquier otro período de la industrialización británica.<sup>(57)</sup>

<sup>56</sup>.- CHAPMAN-BUTT, 1988, p. 124

<sup>57</sup>.- FERNIE, 1979, p. 10.

## BIBLIOGRAFIA

- BAINES, E. (1835), *History of the Cotton Manufacture in Great Britain*, Londres. (reprint, A.M. Kelley, Nueva York, 1966).
- CHAPMANN, S. y BUTT, J. (1988), "The Cotton Industry, 1775-1856", en Ch. FEINSTEIN y S. POLLARD (edits.), *Studies in Capital Formation in the United Kingdom, 1750-1920*, Oxford, pp. 105-125.
- DELGADO RIBAS, J.M. (1978), "Comercio colonial y fraude fiscal en Cataluña. Algunas consideraciones en torno a los registros del libre comercio a Indias (1778-1796)", *Estudios Históricos y Documentos de los Archivos de Protocolos*, VI, pp. 311-326.
- \_\_\_\_\_ (1982), "El impacto de las crisis coloniales en la economía catalana (1787-1807)", en J. FONTANA (ed.), *La Economía Española al final del Antiguo Régimen. III: Comercio y Colonias*, Madrid, pp. 99-169.
- \_\_\_\_\_ (1983), "La construcció i la indústria navals a Catalunya (1750-1820)", *Recerques*, 13, pp. 45-54
- \_\_\_\_\_ (1986a), "Libre Comercio. Mito y realidad", en T. MARTINEZ VARA (ed.), *Mercado y desarrollo económico en la España Contemporánea*, Madrid, pp. 69-84.
- \_\_\_\_\_ (1986b), "El miratge del lliure comerç", en J.M. DELGADO Y J.M. FRADERA (edits.), *El Comerç entre Catalunya i Amèrica. segles XVIII i XIX*, Barcelona.
- \_\_\_\_\_ (1987a), "El modelo catalán dentro del sistema de libre comercio", en *El Comercio Libre entre España y América Latina, 1765-1824*, Madrid, pp. 53-70.
- \_\_\_\_\_ (1987b), "Conseqüències econòmiques dels decrets de comerç lliure (1765-1820)", *Revista Econòmica de Catalunya* nº. 4, pp. 48-56.
- \_\_\_\_\_ (1988a), "La industria algodонера catalana (1776-1796) y el mercado americano. Una reconsideración", *Manuscrits*, 7, pp. 103-116.

- \_\_\_\_\_ (1988b), *Comercio colonial y crecimiento económico (1776-1808). Unas interpretación a partir de los precios.* (inédito).
- \_\_\_\_\_ (1990), "De la filatura manual a la mecánica. Un capítulo del desenvolvament de la indústria cotonera a Catalunya", *Recerques*, 23, pp. 161-179.
- EDWARDS, M.M. (1967), *The Growth of the British Cotton Trade 1780-1815*, Nueva York.
- FARNIE, D.A. (1979), *The English Cotton Industry and the World Market 1815-1896*, Oxford.
- FINE, B. y LEOPOLD, E. (1990), "Consumerism and the Industrial Revolution", *Social History* 15:2, pp. 151-179.
- FONTANA, Josep (1988), *La fi de l'Antic Règim i la industrialització 1787-1868*, Barcelona.
- FONTANA, Josep (1991), "América y las reformas del siglo XVIII", en E. Ayala (edit.), *Nueva Historia de Ecuador*, Vol. 4. *Epoca colonial II*, pp. 173-186.
- FUKASAWA, Katsumi (1987a), "Comerce et contrebande des indiennes en Provence dans la deuxième moitié du XVIIIe siècle", *Annales du Midi*, tomo 99, nº. 178, pp. 175-192.
- \_\_\_\_\_ (1987b), *Toilerie et commerce du Levant. D'Alep a Marseille*, Paris.
- GARCIA-BAQUERO, Antonio (1974), "Comercio colonial y producción industrial en Cataluña a fines del siglo XVIII", en L. NADAL y G. TORTELLA (edits.), *Agricultura, comercio colonial y crecimiento económico en la España contemporánea*, Barcelona, pp. 268-294.
- \_\_\_\_\_ (1991), "La industria algodonera catalana y el libre comercio. Otra reconsideración", *Manuscripts*, 9, pp. 13-40.
- HARTE, N.B. (1973), "The Rise of Protection and the English Linen Trade, 1690-1790", en N.B. HARTE y K.G. POINTING (eds.), *Textile*

*History and Economic History. Essays in Honour Miss Julia de Lacy Mann*, Manchester, pp. 74-112, vol. 8.

- KERRIDGE, E. (1985), *Textile manufactures in Early Modern England*, Manchester.

- KUETHE, A.J.(1986), *Cuba, 1753-1815. Crown, Military and Society*, Knoxville.

- MARTINEZ SHAW, Carlos (1976), "Los orígenes de la industria algodonera catalana y el comercio colonial", en J. NADAL- G. TORTELLA (edits.), *Agricultura, comercio colonial y crecimiento económico en la España contemporánea*, Barcelona, pp. 243-267.

- \_\_\_\_\_ (1987), "El libre comercio y Cataluña: contribución a un debate", en *El comercio entre España y América Latina*, pp. 43-51.

- MITCHELL, B. y DEANE, P. (1962), *Abstract of British Historical Statistics*, Cambridge, 1962.

- NADAL, Jordi (1991a), "La indústria cotonera", en J. Nadal (dir.), *Història Econòmica de la Catalunya Contemporània*, Enciclopèdia Catalana, Barcelona.

- \_\_\_\_\_ (1991b), "Sobre l'entitat de la indianeria barcelonina del set-cents. Nota suggerida per la lectura d'un article d'Alexandre Sánchez", *Recerques*, 24, pp. 180-186.

- O'BRIEN, P., GRIFFITHS, T., y HUNT, P. (1991), "Political components of the industrial revolution: Parliament and the English cotton textile industry, 1660-1774", *Economic History Review*, XLIV, 3, pp. 395-423.

- PARIS, R. (1957), *Histoire du Commerce de Marseille. V. de 1660 à 1789. Le Levant*, Paris.

- SANCHEZ A.,(1989), "L'estructura comercial d'una fàbrica d'indianes barcelonina: Joan Rull i Cia.(1790-1821)", *Recerques*, 22, pp. 9-24.

- \_\_\_\_\_ (1989b), "La era de la manufactura algodonera en Barcelona, 1736-1839", *Estudios de Historia Social*, ns. 48/49, pp. 65-114.

- \_\_\_\_\_ (1992), "La indianeria catalana: mito o realidad", en *Revista de Historia Industrial*, nº. 1 (1992).
- TATEISHI, H. (1989), "El Reglamento de Comercio Libre (1778) y la economía española", *Studies in the Mediterranean World, Past and Present* (Tokio), vol. XII, pp 73-80
- TOMPSON, J.K.J. (1989), "The Catalan Calico-Printig Industry Compared Internationally", *Anuari de la Societat Catalana d'Economia*, vol. 7, pp. 72-95.
- \_\_\_\_\_ (1990), *La indústria d'indianes a la Barcelona del segle XVIII*, Barcelona.
- \_\_\_\_\_ (1992), *A distinctive Industrialization. Cotton in Barcelona, 1728-1832*, Cambridge.
- TORRAS ELIAS, J. (1984), "Especialización agrícola e industria rural en Cataluña en el siglo XVIII", *Revista de Historia Económica*, nº. 3, pp. 113-127.
- \_\_\_\_\_ (1987a), "Fabricants sense fàbrica. Estudi d'una empresa llanera d'Igualada (1726-1765)", *Recerques*, 19, pp. 145-160.
- \_\_\_\_\_ (1987b) "Los mercados de una empresa pañera catalana en la segunda mitad del siglo XVIII. La casa Torelló de Igualada, 1759-1796", comunicación presentada al *XII Simposio de Análisis Económico*, Barcelona.
- \_\_\_\_\_ (1991), "The Old and the New. Marketing Networks and Textile Growth in Eighteenth-Century Spain", en M. BERG (ed.), *Markets and Manufactures in Early Industrial Europe*, Londres-Nueva York, pp. 93-113.

**JOSEP M<sup>e</sup> DELGADO RIBAS**

*Universidad Autónoma de Barcelona.*

**Resumen:** *El autor realiza un balance de las investigaciones que han abordado el papel jugado por el mercado americano en el desarrollo de la industria algodonera catalana del siglo XVIII,*

*defendiendo Josep M<sup>a</sup> Delgado la tesis de que el mercado colonial tuvo un papel secundario en el desarrollo de dicha industria.*

**Summary:** *The author balances the investigations that have worked on the role played by the american market on the development of the catalan cotton industry of the XVIIIth century, upholding José M<sup>a</sup> Delgado's thesis that the colonial market had a secondary part on the development of that industry.*